Alcaldía de
MONTERÍA

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES NO LP-SPM-034-2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA:	CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, distinguido con el NIT. No. 901.908.271-6 representado legalmente por KATERINE YULIETH CÓRDOBA SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.911.807 de Montería.
OBJETO DEL CONTRATO:	IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS MCTE ($11.025.000.004)
VALOR MODIFICATORIO No 1 DEL CONTRATO	ONCE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.015.859.086)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y CINCO (35) MESES
PLAZO MODIFICATORIO No 1 DEL CONTRATO	TREINTA Y CUATRO (34) MESES

Entre los suscritos a saber, **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA**, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.770.731 de Montería, en su calidad de Alcalde Municipal como consta en el Acta de posesión de fecha 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, identificada con NIT. 800.096.734 – 1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, el **CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA,** identificado con NIT. No. 901.908.271-6 representado legalmente por **KATERINE YULIETH CÓRDOBA SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.067.911.807 de Montería, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Ambientales No LP-SPM-034-2024, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE MONTERÍA en fecha treinta (30) de enero de 2024, celebró con el CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA, distinguido con el NIT. No. 901.908.271-6, el contrato LP-SPM-034-2024, cuyo objeto es "IMPLEMENTACION DE INCENTIVOS ECONOMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACION Y CALIDAD HIDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERIA." por un valor de inicial de ONCE MIL VEINTICINCO MILLONES CUATRO PESOS MCTE ($11.025.000.004), y un plazo inicial para la ejecución del contrato de TREINTA Y CINCO (35) MESES

2. Que el contrato inicio su ejecución en fecha veintiocho (28) de febrero de 2024, según consta en el acta de inicio que hace parte integral de los documentos del contrato.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES NO LP-SPM-034-2024

3. Que en fecha 03 de marzo de 2025 se celebró modificatorio No. 1 del contrato LP-SPM-034-2024, donde se modificó el plazo y valor del contrato, quedando el plazo de ejecución de 34 meses y el valor del contrato por ONCE MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($11.015.859.086), quedando el presupuesto general así:

Formulario de Presupuesto General

IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

I. COSTOS DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	A. REHABILITACIÓN DE BOSQUE PROTECTORES				
1,01	Realizar identificación, selección y priorización de áreas a restaurar	Ha	364	$ 489.396	$ 178.140.144,00
1,02	Realizar establecimiento de especies forestales protectoras en las áreas priorizadas	Ha	190	$ 6.172.012	$ 1.172.682.280,00
1,03	Realizar el aislamiento de las áreas en proceso de preservación y restauración	KM	80	$ 12.602.872	$ 1.008.229.760,00
1,04	Realizar un mantenimiento a las especies forestales protectoras establecidas	Ha	190	$ 1.831.266	$ 347.940.540,00
1,05	Instalar parcelas de monitoreo	Parcelas	6	$ 4.787.213	$ 28.723.278,00
				TOTAL COSTO DIRECTO	**$ 2.735.716.002,00**
				ADMINISTRACIÓN 24%	**$ 656.571.840,00**
				IMPREVISTOS 3%	**$ 82.071.480,00**
				UTILIDAD 5%	**$ 136.785.800,00**
				IVA SOBRE UTILIDAD 19%	**$ 25.989.302,00**
				PGIO	**$ 16.772.484,00**
				TOTAL AIU	**$ 918.190.906,00**
				TOTAL DE OBRA	**$ 3.653.906.908,00**

II. OTROS COSTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VALOR PARCIAL
1,00	PSA				
1,06	Formalizar los acuerdos voluntarios de pagos por servicios ambientales	Has (2025)	550	$ 543.532	$ 298.942.600,00
		Ha (2026)	190	$ 1.604.152	$ 304.788.880,00
1,07	Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	Has (2025)	550	$ 555.428	$ 305.485.400,00
		Ha (2026)	740	$ 1.149.020	$ 850.274.800,00
		Ha (2027)	740	$ 1.194.981	$ 884.285.940,00
1,08	Registrar la información del proyecto de pagos por servicios ambientales implementado.	Has (2025)	550	$ 33.782	$ 18.580.100,00
		Ha (2026)	740	$ 35.269	$ 26.099.060,00
1,09	Realizar acciones de seguimiento y monitoreo	Has (2025)	550	$ 1.213.889	$ 667.638.950,00
		Ha (2026)	740	$ 1.063.126	$ 786.713.240,00
		Ha (2027)	740	$ 1.105.651	$ 818.181.740,00

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES NO LP-SPM-034-2024

2,00	**ASISTENCIA TÉCNICA**				
2,01	Conformar el grupo de Guardabosques para la Conservación del Betancí	Encuentros	10	$ 5.098.500	$ 50.985.000,00
2,02	Capacitar y asistir técnicamente a los Guardabosques para la Conservación del Betancí	Talleres	8	$ 5.237.214	$ 41.897.712,00
2,03	Acompañar el proceso de creación del protocolo de vigilancia, prevención y control de incendios forestales	Mesas de trabajo	5	$ 3.700.155	$ 18.500.775,00
2,04	Levantamiento de orto mosaicos mediante dron (7 vuelos cada 4 meses)	Has	5.208	$ 47.500	$ 247.380.000,00
2,05	Caracterización de flora por cobertura (metodología mediante parcelas de 20 x 50 m)	Global	1	$ 51.000.000	$ 51.000.000,00
2,06	Caracterización de Fauna por cobertura (Muestreo por transectos y puntos).	Global	1	$ 45.518.606	$ 45.518.606,00
2,07	Caracterización socioeconómicas de las comunidades de las 740 ha	Global	1	$ 35.000.000	$ 35.000.000,00
2,08	Seguimiento y monitoreo de flora y fauna (seguimiento a las parcelas y transeptos permanentes)	Global	6	$ 6.000.000	$ 36.000.000,00
2,09	Análisis multitemporal	Global	4	$ 20.000.000	$ 80.000.000,00
				SUBTOTAL	**$ 606.282.093,00**
				TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA	**$ 606.282.093,00**
3,00	**CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO**				
3,01	Desarrollar talleres de educación ambiental y fortalecimiento comunitario	Taller	30	$ 5.781.063	$ 173.431.890,00
3,02	Generar capacidades en la población beneficiaria del proyecto	Taller	30	$ 5.781.063	$ 173.431.890,00
3,03	Trasporte año 1	Meses	10	$ 7.681.444	$ 76.814.440,00
3,04	Trasporte año 2	Meses	12	$ 7.988.696	$ 95.864.352,00
3,05	Trasporte año 3	Meses	12	$ 8.308.255	$ 99.699.060,00
3,06	Trasporte año 4	Meses	0	$ -	$ -
				SUBTOTAL	**$ 619.241.632,00**
				TOTAL CAPACITACIONES Y FORTALECIMIENTO COMUNITARIO	**$ 619.241.632,00**
				TOTAL OTROS COSTOS	**6.186.514.435,00**
				IVA	**$ 1.175.437.743,00**
				TOTAL OTROS COSTOS + IVA	**$ 7.361.952.178,00**
				TOTAL IMPLEMENTACION + PSA	**$ 11.015.859.086,00**
				TOTAL PROYECTO	**$ 11.015.859.086,00**

4. Que en fecha 13 de enero de 2026 el CONSORCIO INCENTIVOS AMBIENTALES CÓRDOBA cambio representante legal, quedando en dicho cargo la señora KATERINE YULIETH CÓRDOBA SANCHEZ, según consta en el documento OTRO SÍ No 1 CONFORMACIÓN DEL COMPONENTE PRURAL y en la cuenta de cobro No 5.

5. Que, en la CLÁUSULA TERCERA del mencionado contrato correspondiente a la FORMA DE PAGO, NUMERAL 3.3, establece lo siguiente:

> ***EL MUNICIPIO DE MONTERÍA*** *LE PAGARÁ A* ***EL CONTRATISTA*** *EL VALOR DEL CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:*
>
> ***(…)***
>
> ***"3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES***
>
> *POR SER ESTE UN VALOR QUE DEBE SER ENTREGADO EN SU TOTALIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1007 DE 2018 Y UNA VEZ EL CONTRATISTA HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO RESPECTIVO****, LA ENTIDAD GIRARÁ ANUALMENTE,*** *PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, LOS RECURSOS A UNA FIDUCIA LA CUAL DEBE SER CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO.*
>
> *LOS DESEMBOLSOS A LA FIDUCIA SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:*

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES NO LP-SPM-034-2024

CONCEPTO	AÑO	VALOR DEL DESEMBOLSO
Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	2025	$ 283.872.600,00
	2026	$ 794.430.197,08
	2027	$ 826.207.040,00

UNA VEZ EL CONTRATISTA PRESENTE A LA FIDUCIA EL FORMATO DE PAGOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL INTERVENTOR, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES (INFORME DE SEGUIMIENTO, DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN DEL PREDIO Y CERTIFICADO BANCARIO DEL BENEFICIARIO), ESTA GIRARÁ EL VALOR NETO DEL INCENTIVO OTORGADO POR HECTÁREA A CADA PROPIETARIO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y AVALADO POR LA INTERVENTORÍA.

PARA TODAS LAS FORMAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, EXCEPTO EL RUBRO CORRESPONDIENTE A -OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES- EL CUAL SERÁ CONSIGNADO EN SU TOTALIDAD A LA FIDUCIA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

6. Que como se puede observar, dentro del proyecto en mención, existe un componente correspondiente al pago de incentivos por servicios ambientales, el cual, de conformidad con la forma de pago establecida del contrato No. LP-SPM-034-2024, se desembolsa de manera anual.

7. Que no obstante, en el “documento técnico” que hace parte de los documentos contractuales, y que es donde se desarrolló específicamente el componente técnico del proyecto, nos precisan que antes de proceder a pagar los incentivos por servicios ambientales, las entidades deberán realizar un seguimiento periódico para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y que dichos seguimientos se realizaran cada seis (6) meses, como se muestra a continuación:

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES NO LP-SPM-034-2024

El numeral 4 del articulo 9 del Decreto 953 de 2013, señala: *"Las entidades territoriales deberán efectuar seguimientos periódicos con el fin de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. En todo caso, previo al pago del incentivo, dichas entidades deberán realizar la verificación del uso acordado del suelo en los predios objeto del incentivo y demás obligaciones pactadas"*

En ese sentido, se debe entregar un informe de monitoreo cada vez que se realice esta operación en el que se identifique, mediante el uso de indicadores, la respuesta del ecosistema y la gestión de las prácticas de restauración.

Las acciones de seguimiento iniciaran en el primer| año respecto de las 550 hectáreas intervenidas con el incentivo, luego de finalizar la formalización del acuerdo y se hará de manera paralela a la actividad de aislamiento anteriormente señalada. Esto con el fin de recolectar la información de la línea base del inicio del proyecto y acompañar el proceso de aislamiento. Se inicia con informe de condiciones iniciales y luego para los periodos siguientes, esta actividad se desarrollará periódicamente con intervalos de (6) meses, es decir, que, en el segundo y tercer año se harán seis (6) procesos de monitoreo y seguimiento en campo y previos al otorgamiento del incentivo. Es preciso aclarar que en el segundo año el seguimiento se realiza con anterioridad a la inclusión de las hectáreas al incentivo.

8. Como consecuencia de lo estipulado en el documento técnico, en el documento denominado "anexo del cálculo de incentivos", se estableció taxativamente que el pago de los incentivos ambientales se debe realizar de forma semestral como se evidencia a continuación:

Forma de pago del incentivo.

La temporalidad del pago puede ser de manera (bimensual, semestral, anual, entre otros). la forma de pago se realizará de manera semestral es decir cada 6 meses. Donde el valor a pagar será el siguiente de manera anual por hectárea.

9. De conformidad con todo lo expresado en líneas anteriores, se hace necesario ajustar la forma de pago establecida en el contrato No. LP-SPM-034-2024, de tal suerte que la misma refleje a la realidad técnica del proyecto. Lo anterior consiste en modificar lo referente a la forma de pago de los incentivos ambientales, para que los mismos sean girados a la fiducia cada seis (6) meses, de conformidad con los ejercicios de seguimiento que se adelantan ordenados por el Decreto 953 de 2013, tal y como se contempló en el documento de cálculo. Cabe mencionar, que el valor anual establecido en el contrato para cada pago por concepto de pagos de incentivos por servicios ambientales no se ve alterado de ninguna manera en tanto el mismo es correcto. El ajuste recaerá en que su pago se hará de manera semestral y no anual.

10. Así las cosas, la entidad procederá a ajustar la CLÁUSULA TERCERA del mencionado contrato correspondiente a la FORMA DE PAGO, NUMERAL 3.3, en lo correspondiente a la manera de realizar los desembolsos para los años 2026 y 2027, por los motivos expuestos.

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES NO LP-SPM-034-2024

11. Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 3.-*** **De los Fines de la Contratación Estatal.** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…"*

12. Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato y que se encuentran en concordancia con el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, para lo cual los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 facultan a las entidades estatales para modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".*

13. Con fundamento en las consideraciones que preceden, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO, NUMERAL 3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES** del contrato No. LP-SPM-034-2024 suscrito el 30 de enero de 2024, la cual quedará del siguiente tenor:

"3.3 OTORGAR EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES

POR SER ESTE UN VALOR QUE DEBE SER ENTREGADO EN SU TOTALIDAD A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1007 DE 2018 Y UNA VEZ EL CONTRATISTA HAYA REALIZADO EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO RESPECTIVO, LA ENTIDAD GIRARÁ ***SEMESTRALMENTE****, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO, LOS RECURSOS A UNA FIDUCIA LA CUAL DEBE SER CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO.*

LOS DESEMBOLSOS A LA FIDUCIA SE REALIZARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	***AÑO***	***VALOR DEL DESEMBOLSO***
Otorgar el incentivo de pagos por servicios ambientales	*2025*	*Segundo semestre $283.872.600,00*
	2026	*Primer semestre $397.215.098,5* *Segundo semestre $397.215.098,5*
	2027	*Primer semestre $413.103.520* *Segundo semestre $413.103.520*

UNA VEZ EL CONTRATISTA PRESENTE A LA FIDUCIA EL FORMATO DE PAGOS DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL INTERVENTOR, Y PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS SOPORTES (INFORME DE SEGUIMIENTO, DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN DEL PREDIO Y CERTIFICADO BANCARIO DEL BENEFICIARIO), ESTA GIRARÁ EL VALOR NETO DEL INCENTIVO OTORGADO POR HECTÁREA A CADA PROPIETARIO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y AVALADO POR LA INTERVENTORÍA.

PARA TODAS LAS FORMAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, EXCEPTO EL RUBRO CORRESPONDIENTE A -OTORGAR

MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES NO LP-SPM-034-2024

EL INCENTIVO DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES- EL CUAL SERÁ CONSIGNADO EN SU TOTALIDAD A LA FIDUCIA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA"

SEGUNDO: Las demás cláusulas y obligaciones quedarán en la forma inicialmente previstas.

Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto aceptan en la plataforma SECOP II la modificación No. 2 del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBIENTALES No. LP-SPM-034-2024** cuyo objeto es "IMPLEMENTACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS MEDIANTE EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES PARA LA REGULACIÓN Y CALIDAD HÍDRICA DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.".

Proyectó: Margedis Palacios – Contratista SPM
Revisó: Luisa Ortega Hoyos – Líder de programa SPM
Aprobación: Jhon Nel Rodríguez Sánchez – Secretario de Planeación